



Resolución
N°18/07188

Expediente
2017-81-1010-01655

Fecha
23/10/2018

VISTO: la Resolución N° 18/02979, de fecha 11 de Mayo de 2018, mediante la cual se dispone la Puesta de Manifiesto del Avance de la Revisión del Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa "Costaplan" ;

RESULTANDO: que en actuaciones 7 y 10 se informa por parte de la Secretaría de Planificación, que habiendo concluido el plazo de puesta de manifiesto del citado Instrumento y ajustado los documentos, estaría en condiciones de continuar con el proceso para su aprobación, por lo que corresponde confeccionar acto resolutivo otorgando la aprobación previa de dicho Avance, cuyos documentos lucen en actuaciones 7 a 9, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 25 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- OTORGAR aprobación previa del Avance de la Revisión del Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa "Costaplan", cuyos documentos lucen en actuaciones 7 a 9, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 25 de la Ley N° 18308 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

2.- DISPONER la realización de la Audiencia Pública del Avance de la Revisión del Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa "Costaplan", dispuesta por el Artículo citado en el numeral anterior.

3.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación, la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente resolución y contenidos del documento de Avance de la Revisión del Plan de Ordenamiento de Ciudad de la Costa "Costaplan" .

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Secretarías, Agencias, Municipios, y siga a la Secretaría de Planificación, para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 18/00741 el 23/10/2018.

✓ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**